



Datos del registro

**Libro:** Registro de Pleno

**Unidad registral:** Oficina Virtual

Datos del documento:

**Emisor:** 00000000

**Fecha Emisión:** 18/10/2018 09:50

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**  
(Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común)

**Nº de entrada:** 2018000878

**Fecha y hora de entrada:** 18/10/2018 09:50

**Fecha inicio cómputo:** 18/10/2018

**Interesado:** GRUPO MUNICIPAL XIXON SI PUEDE

**DNI/CIF:** V52532389

**Asunto:** RUEGO XsP expedientes ayudas al alquiler

**Documentación presentada en el registro:**

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Nombre del documento	Descripción indicada por la persona	CEV	Estado elaboración
3.0 RUEGO XsP -solicitud expedientes ayudas al alquiler-.pdf	Documento	1177776727660722774	
Formulario Solicitud	Datos del formulario	11775007200466774031	

**PERSONAS OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.** La Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en su artículo 14, establece que **en todo caso estarán obligados a relacionarse electrónicamente:** Las personas jurídicas. Las entidades sin personalidad jurídica. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional. Los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. Los representantes de cualquiera de estas personas obligadas.

**REGISTRO ELECTRÓNICO:** Si usted es una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 16 de la Ley 39/2015), **deberá presentar electrónicamente cualquier documento** dirigido al Ayuntamiento o a los Organismos Autónomos, puede hacerlo **a través del registro electrónico** ([www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico)).

En caso de que, aún siendo obligado, lo presente presencialmente, en aplicación del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, **será requerido para que subsane a través de su presentación electrónica y se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos (art. 41) cuando el interesado resulte obligado (art. 14). En aplicación del art. 43.1 el ayuntamiento de Gijón realiza las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Para consultar sus notificaciones acceda a [www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica). Si desea recibir un aviso de cada notificación comuníquenos su correo electrónico en el momento de la solicitud.

**PERSONAS FÍSICAS:** Las notificaciones que le enviemos en papel serán puestas a su disposición en la sede electrónica y puede acceder a través de [www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica) o desde las oficinas de atención a la ciudadanía.

Le recomendamos que compruebe y, en su caso, actualice sus datos de contacto para avisarle cada vez que le enviemos una notificación.

Para optimizar el rendimiento de los sistemas de gestión municipales, transcurrido el plazo de 6 meses se procederá a la eliminación automatizada de este documento conservándose los datos esenciales del mismo. Informarle que si en un momento posterior desea acceder al contenido del presente documento puede solicitarlo a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón [www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico) o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía.

**PUEDA PRESENTAR SUS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO [www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico)**

**Información básica sobre protección de datos**

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Gestión de datos de terceros", de la que es responsable el Ayuntamiento de Gijón, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento en el ejercicio de poderes públicos, así como en aquella otra actividad relacionada con el objeto de la solicitud. Sus datos personales se mantendrán, al menos, por el tiempo necesario para resolver el procedimiento y no se comunicarán a terceros salvo en cumplimiento de una obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento. Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la [red de oficinas de Atención Ciudadana](http://www.gijon.es/reddeoficinasdeatencionciudadana).



D. FERNANDO COUTO GARCIABLANCO  
PRESIDENTE COMISIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Estefanía Puente Serantes, en nombre y representación del Grupo Municipal Xixón Sí Puede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, formula el siguiente RUEGO para la próxima Comisión:

- Referente al Programa de ayudas al alquiler y formalización de la empresa municipal de la vivienda de Gijón se solicita el número de expedientes que han pasado por comisión de valoración en los últimos 6 meses, desglosando por Comisión.
- Se Ruega se informe si en los últimos 6 meses se ha demorado el pago de las ayudas que estuvieran en vigor del Programa de Ayudas al alquiler y formalización más allá del día 10 de cada mes como siempre se ha realizado. En caso afirmativo se requiere se informe el motivo y si esto ha afectado a todas las ayudas en vigor o solo parcialmente.
- **Así mismo en relación con ruego anterior ya realizado por este grupo municipal**, se ruega se complemente la información en los que respecta a expedientes pendiente de tramitación (dicha información en los últimos meses se dejó sin cubrir)

Gijón, a 18 de octubre de 2018

  
**Estefanía Puente Serantes**